

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/036/2024-P

SOLICITANTE: LIC. **ADRIANA OLVERA** DORANTES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14, DEL INSTITUTO **ELECTORAL** DEL **ESTADO** DE QUERÉTARO.

ASUNTO:

SE

ACUERDA

CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a uno de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintinueve de mayo, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva

de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MCRC/RDGE



OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/C/036/2024-P

SOLICITANTE: LIC. **ADRIANA OLVERA** DORANTES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14, DEL INSTITUTO **ELECTORAL ESTADO** DEL DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el contenido del escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro ¹, el veintiocho de mayo del año en curso, registrado con el folio 2405 signado por la licenciada Adriana Olvera Dorantes, representante propietaria del Partido MORENA ante el Consejo Distrital 14; así como el oficio CD14/148/2024, a través del cual, la Secretaria Técnica del Consejo Distrital 14, remite vía electrónica el escrito recibido en la oficialía de partes del citado Consejo, registrado con el folio 0000151, signado por la citada representante, a través de los cuales, solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; ² 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto ³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales constan de un total de **catorce** fojas, con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno **IEEQ/C/036/2024-P**, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

¹ En lo sucesivo Instituto.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo Sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTOTARCERO. Legitimación y domicilio. Del escrito de solicitud se advierte que el DEL ESTADO DE QUERÉTARO Promovente es la licenciada Adriana Olvera Dorantes, representante propietaria del Partido MORENA ante el Consejo Distrital 14, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15,16, fracción y 19 del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.

> CUARTO. Se acuerda de conformidad. En aras de evitar que se pierdan o alteren los indicios y elementos relacionados con los actos o hechos señalados por la persona promovente cuya materia, en su caso, es necesario preservar, en atención a los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral; se ordena que el funcionariado adscrito a la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes cuentan con facultades para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, den fe de la existencia de los actos o hechos que la parte solicitante señala; realizando el acta de Oficialía Electoral correspondiente. Bajo esa misma tesitura, conforme a lo vertido en el escrito de cuenta, se precisa que, la oficialía versará únicamente sobre aquellos actos o hechos establecidos en el artículo 21, último párrafo, del Reglamento. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo; 3; 5; 12; 13; 15, fracción I; 16, 18, fracciones VII y IX, 19, fracción II; y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que, una vez levantada el acta de certificación de hechos, se ponga a disposición de la persona solicitante.

> Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecuti Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación re la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, francio de la Ley Electoral. CONSTE. -----

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva ESTADO DE QUERETARO de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL DIRECCIÓN EJECUTIVA **DE ASUNTOS JURÍDICOS**

MPCZ/MCRC/RDGE